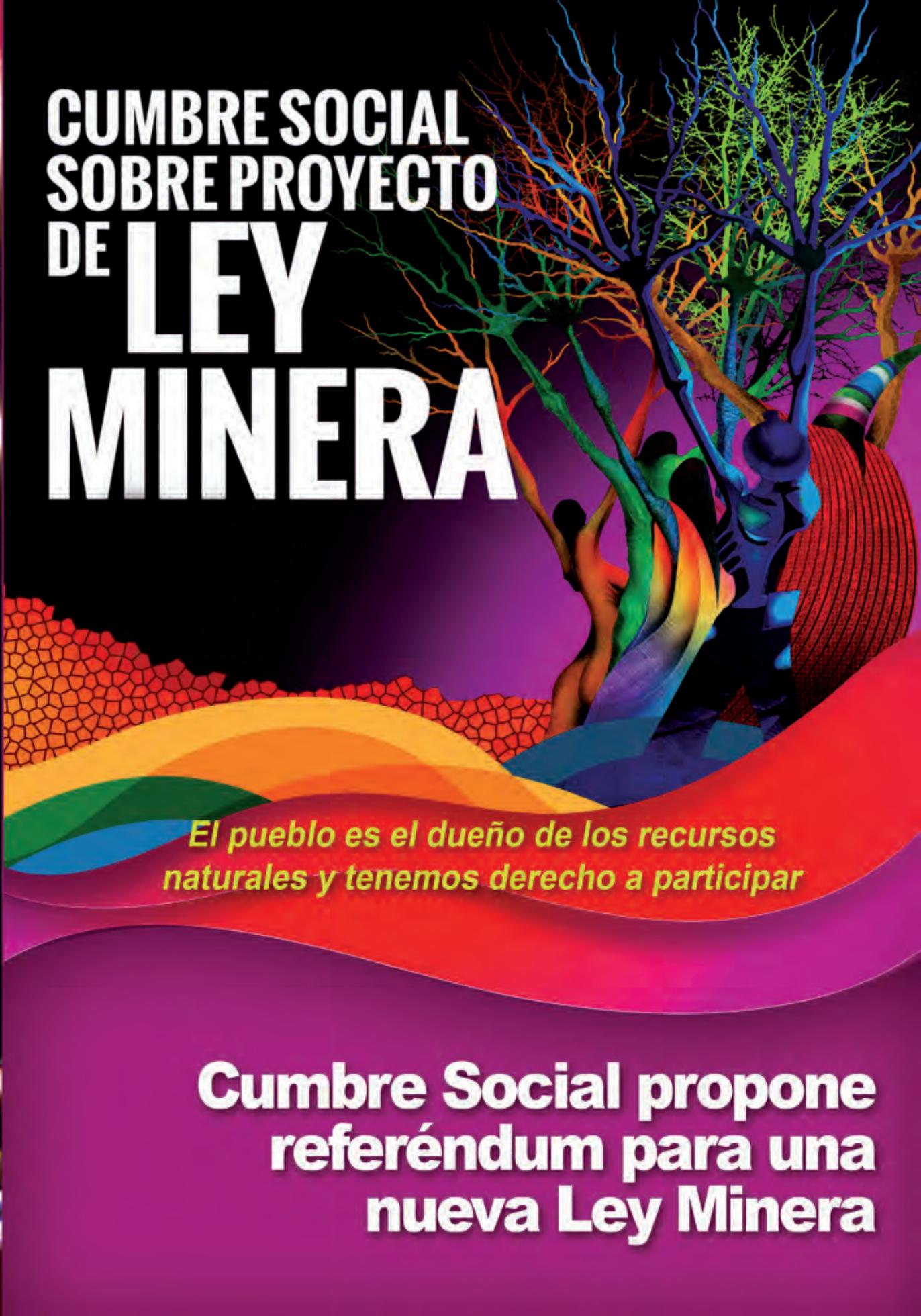


# CUMBRE SOCIAL SOBRE PROYECTO DE LEY MINERA



*El pueblo es el dueño de los recursos  
naturales y tenemos derecho a participar*

**Cumbre Social propone  
referéndum para una  
nueva Ley Minera**

• CONAMPROMA • CORIDUP • CODERIP • CODEMAP • PADIO-Potosí • Comunarios de Coro Coro y Norte de La Paz • Red Nacional de Mujeres en Defensa de la Madre Tierra • Sistemas de Riego de Culpina • Sistema de Riego de Vinto • COAMAC • CNAMIB • Regantes Norte Potosí • Regantes de Jesús de Machaca • CIDOB • ARECRUZ • Comités de Fiscalización de Chiquitanía y Pantanal • Universitarios Santa Cruz • Ayllu Puñaca (Poopó) • Ayllu Kellia (Poopó) • Pazña • Regantes Tupiza • Central Obrera Sucre • Universitarios UPFX • Grupos Juveniles y Comités de Control Social de Sucre • Representantes de Comunidades Indígenas de Chuquisaca • TIPNIS • Organizaciones Indígena Originario Campesinas de Base • Suyu Kara Kara • Regantes de La Paz • Programa NINA • CENDA • PBFCC • CEPA • Fundación Solón • PROBIOMA • CEJIS • CEADL • Territorios en Resistencia • CEDIB • CUECA • Carrera de Sociología UAGRM

La Paz, mayo de 2014



# Cumbre Social sobre proyecto de **LEY MINERA**

El pueblo es el dueño de los recursos  
naturales y tenemos derecho a participar

8 y 9 de mayo  
Paraninfo de la UMSA





## CONVOCATORIA CUMBRE SOCIAL SOBRE LA LEY MINERA

### Considerando:

Que, los recursos naturales pertenecen al pueblo boliviano en su conjunto y no solo de un sector, y es un derecho y deber de la sociedad civil en general, analizar y deliberar sobre el destino de los recursos naturales estratégicos, siendo los minerales, recursos finitos. Todos los bolivianos individual y colectivamente, mujeres y hombres, tenemos la obligación de hacer conocer nuestra opinión sobre el destino del recurso minero y su forma de explotación.

Que, el proyecto de ley minera, atenta no solo contra el interés del pueblo boliviano sino la propia Constitución Política del Estado. Entregando la potestad del Estado de aprobar contratos con empresas transnacionales a cooperativas, debilitando la facultad del propio Estado de dirigir la industria minera, penalizando el derecho a protesta y entregando al sector minero derechos de uso y aprovechamiento de recursos naturales renovables y no renovables, entre ellos el agua que es un recurso vital y el territorio, sin considerar los derechos constitucionalmente reconocidos en favor de las comunidades campesinas e indígena originarias.

### Por tanto:

Las organizaciones sociales, instituciones y sectores independientes de la sociedad civil conscientes de este desafío nacional convocamos a la CUMBRE SOCIAL SOBRE PROYECTO DE LEY MINERA, para socializar y profundizar el análisis y debate sobre los alcances, efectos y consecuencias del proyecto de Ley minera; así como para articular esfuerzos para ejercer nuestros derechos en la elaboración de cualquier norma que nos atañe y afecta.

### Lugar y fecha

La Cumbre se realizara en el Paraninfo de la Universidad Mayor de San Andrés, en la ciudad de La Paz, el próximo Jueves 8 y viernes 9 de mayo de 2014.

### Participantes

Naciones originarias, pueblos indígenas, organizaciones sociales e instituciones de la sociedad civil.

### Cochabamba, 24 de abril de 2014

El pueblo es el dueño de los recursos naturales y tenemos derecho a participar

• CONAMPROMA • CORIDUP • CODERIP • CODEMAP • PADIO-Potosí •

*Comunarios de Coro Coro y Norte de La Paz • Red Nacional de Mujeres en Defensa de la Madre Tierra • Sistemas de Riego de Culpina • Sistema de Riego de Vinto • COAMAC • CNAMIB • Regantes Norte Potosí • Regantes de Jesús de Machaca • CIDOB • ARECRUZ • Comités de Fiscalización de Chiquitania y Pantanal • Universitarios Santa Cruz • Ayllu Puñaca (Poopó) • Ayllu*

*Kellia (Poopó) • Pazña • Regantes Tupiza • Central Obrera Sucre • Universitarios UPFX • Grupos Juveniles y Comités de Control Social de Sucre • Representantes de Comunidades Indígenas de Chuquisaca • TIPNIS • Organizaciones Indígena Originario Campesinas de Base • Suyu Kara Kara • Regantes de La Paz*





Testimonios de la Cumbre social:

## Con la Ley Minera muere todo lo que hemos hecho en la Guerra del agua

*Jerónimo Díaz*

**«Yo en mi comunidad compañeros ya no se bebe en agua, porque el agua es amarilla, y aceitoso y es salado, ya no bebemos, nosotros habíamos pedido cuando estaba prefecto como le llamamos “El Sombrerito”, le hemos pedido agua, ¿qué nos ha mandado?: agua vencida en botellas. Ahora hemos pedido Agua de Piletas, hasta ahora no llega, tenemos que ir nosotros viajando dos tres horas a la ciudad lo que es el agua, imagínense hasta qué punto estamos viviendo, ya no se puede vivir, tenemos que migrarnos ya a Oruro para salir a la ciudad, y que hacemos en la ciudad, de qué trabajamos, somos empleados y empleadas».**

En el año 2000, una extensa red de comunidades campesinas e indígenas articuladas con sectores urbanos de trabajadores y población en general, evitaron que el agua –Sangre de la Pachamama– fuese mercantilizada y vendida a la transnacional Bechtel, derrotando a su vez la Ley de Aguas impuesta por el gobierno del ex dictador Hugo Bánzer Suárez.

En Cochabamba, miles de guerreros y guerreras del agua, así como los rebeldes aymaras de Achacachi (departamento

de La Paz), lograron la primera victoria popular luego de casi dos décadas de neoliberalismo, durante las cuales se produjo una intensa desestructuración de las luchas urbanas y rurales.

Este convulso y fértil inicio del nuevo siglo, enseñó a tejer esfuerzos por un bien común como el agua y, más allá, a pensar hacer una nueva época de rebelión social, en la cual se empezaron a impugnar las maneras en que el poder estatal y el sistema tradicional de partidos había venido decidiendo sobre el interés común, reprimiendo cualquier tipo de cuestionamiento social. Otros catorce años han transcurrido desde entonces.

### **Ley Minera agrede a la Pachamama sin cambiar orientación neoliberal**

Un regante cochabambino y participante de la Guerra del Agua, comenzó su participación en la Cumbre Social de análisis de la Ley Minera, el 8 y 9 de mayo de 2014, anunciando que la inminente aprobación de esta norma, significaría la muerte de los guerreros del agua, así como de todas las conquistas de una generación y de un histórico tiempo de luchas: «Si [Evo Morales] promulga la Ley Minera, nuestra ley

de riegos, nuestra ley que hemos hecho en la Guerra del Agua, los guerreros del agua de Bolivia a nivel internacional, eso vamos a morir, nos va a poner a un lado. Repito, si mañana promulga la Ley, chau, ha vuelto la transnacional, ha vuelto Goni Sánchez de Lozada, todos los privatizadores».

En efecto, la defensa de la Madre Tierra que el gobierno sostiene discursivamente en ámbitos internacionales, no se halla inscrita en sus diversas políticas que, por lo contrario, reafirman e incluso ahondan la explotación sobre los “recursos naturales” y el carácter neoliberal de su régimen legal, revirtiendo directa o indirectamente los logros obtenidos por un ciclo reciente de esforzadas batallas indígenas, campesinas y populares, afincando nuevamente la sostenibilidad del modelo económico del “proceso de cambio” en la explotación primario-exportadora de petróleo, hidrocarburos y minerales.

Emilio Madrid, integrante del Colectivo Casa, que ha venido realizando un trabajo de seguimiento e investigación de las luchas contra la explotación minera, sostiene que el Código Minero, promulgado en 1997 por el primer gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada (del Movimiento Nacionalista Revolucionario), dio paso a que la actividad minera sea transferida casi en su totalidad a tres tipos de actores privados: empresarios medianos, transnacionales, y cooperativas mineras. Solo una mina, la de Huanuni, gracias a la gran resistencia de sus trabajadores, se mantiene como empresa estatal.

Madrid explica que la política minera del MAS no cambió sustancialmente esta situación. No existió una política nacionalizadora, a excepción de los casos de Huanuni (Oruro), la mina Colquiri (Oruro) y Coro Coro (La Paz), que además no fue implementada por iniciativa gubernamental,

sino por una lucha de sus trabajadores que se enfrentaron contra el mismo gobierno, con un alto costo social, con heridos y fallecidos. En palabras del integrante del Colectivo Casa: «El predominio sigue siendo privado, y dentro de eso quienes tienen el mayor control, son las transnacionales (...) en minería las pocas recuperaciones (nacionalizaciones) fue por iniciativa de los trabajadores, no del gobierno. Entonces no ha variado para nada esa orientación del gobierno y más bien se ha continuado impulsando el predominio privado de la minería, tanto así que entre lo que ha entrado el gobierno del 2006 a la fecha, las cooperativas crecieron terriblemente, crecieron de cerca de 900 cooperativas, ahora son 1630, han crecido por lo menos al 300% las cooperativas en este gobierno, en los 9 años de gobierno».

En los últimos 9 años de gobierno del MAS, las cooperativas mineras pasaron de 911 a 1630, con un aumento de más de 100 mil trabajadores. Se han beneficiado con 9 leyes y decretos que les amplían sus concesiones, les otorgan financiamientos, mercados, tasa cero de impuesto al valor agregado, entre otros favores (CEDIB, 2014).

La situación de la explotación minera en Bolivia (CEDIB) señala 1) que la producción en Bolivia, continúa siendo básicamente de minerales concentrados que no son tratados y mucho menos industrializados en el país. 2) Que el sector estatal, con un leve incremento, tienen un impulso y una participación mínima en relación a la minería privada, 3) Que, de esta misma manera, las exportaciones están controladas por cuatro transnacionales mineras: la japonesa Sumitomo, la suiza Glencore Xstrata, la estadounidense Coeur D’Alaine y la Pan American Silver, 4) que tanto los gobiernos neoliberales, como el del Movimiento Al Socialismo, han favorecido a

las cooperativas mineras, que en realidad no tienen nada de cooperativas, sino que son una forma de trabajo sin ningún tipo de seguridad laboral, donde empresarios cooperativistas emplean a personas que son parte de una gran masa de desocupados en el país, explotando minerales de manera depredadora.

Las negociaciones del gobierno con dirigencias de las cooperativas no radican solo en discusiones sobre economía, sino básicamente en acuerdos políticos que cambian beneficios a cambio de votos en épocas electorales. Por otro lado, también se han registrado casos, como en el Sindicato de Trabajadores de Huanuni, donde el partido de gobierno ha dividido a la gente y ocupado las representaciones principales del mismo.

La nueva Ley Minera, sustancialmente no cambia los aspectos centrales de la estructura de la explotación y exportación mineras, así como tampoco se cambiaron los mecanismos de negociación sobre la misma.

La queja recurrente de las comunidades indígenas-campesinas afectadas por la contaminación o por futuros proyectos de exploración y explotación, es que no se

les convocó a una mesa de explicación y negociación sobre la reciente norma minera. Así lo expresó Lino Quispe, del grupo de afectados por la contaminación minera del lago Poopó, Oruro: «Es una tema muy principal esta parte. El gobierno se ha lavado las manos, primero ¿Qué ha hecho?, ha tomado COMIBOL [Corporación Minera de Bolivia], alcaldías, todas las minerías, al senado, al parlamento, y la ley ha hecho a su manera, en las cuatro esquinas cerrados, sin participar a las bases, tampoco a los que utilizan el agua».

Según Don Evaristo, regante cochabambino: «Nunca en Cochabamba, primer lugar los regantes, o los usuarios del Agua Potable en Cochabamba, cero, que se puede decir, no nos han convocado ni siquiera no sabíamos, tampoco no han hecho en Cochabamba, parece que han hecho en los centros mineros y eso han hecho con los cabezas que han sido de esas transnacionales, esos lo han asesorado, entonces al lado, alrededor del compañero Evo están los resentidos, esos le están haciendo pisar el palito, esos le están asesorando a los compañeros mineros».

Tanto el Centro de Estudios para el Desarrollo Laboral y Agrario (CELDA)





como el Colectivo Casa señalan que el sentido general de la Ley Minera atenta contra la reproducción de la vida, contra las maneras y lógicas del manejo comunitario del territorio en zonas campesinas e indígenas que han sido o serán afectadas por la contaminación de aguas superficiales o subterráneas, del aire o de los suelos. El proyecto tampoco contiene una política nacionalizadora y, de manera inédita, penaliza y criminaliza como nunca la protesta, pues dice que las empresas tendrán protección del estado frente a “actos de personas individuales o colectivas que pretendan avasallar o avasallen, invadan o pretenda invadir sus Áreas Mineras, plantas o instalaciones”, donde se incluyen acciones y también “amenazas” escritas o declaradas verbalmente (CEDLA, 2014).

### **La destrucción de lo común: minería, contaminación, sequía y muerte**

El despojo es la forma, la racionalidad y el método del avance capitalista. La minería transnacional ha significado para las comunidades campesinas e indígenas un despojo de sus territorios, de los bienes como el agua con los que contaban y se habla, en algunas localidades, de “desastre ecológico”.

Bolivia fue y sigue siendo un país minero, la clase trabajadora minera sindicalizada ha sido excepcional en sus planteamientos y en toda su larga lucha de decenas de años. Sin embargo, hasta ahora no ha tratado con sectores campe-

sinos, de manera amplia y articulada, el tema del desastre ambiental que ha traído esta actividad. Tampoco lo hará el sector cooperativista minero, y mucho menos la burocracia de estado.

Doña Sabina Gutiérrez, de la Red de Mujeres en Defensa de la Madre Tierra, expuso los efectos de la minería en su comunidad Totoral, en la provincia de Poopó, producidos por la Glencore Xstrata (Sinchi Wayra) en el departamento de Oruro, uno de los más afectados por la actual actividad minera cooperativista y transnacional: «He visto de que las minerías es cierto que contaminan, traen mucha contaminación y resultado es que a causa de esa contaminación, nosotros sufrimos en carne propia, sufrimos de que no tenemos agua, más antes cuando yo era wawa, [niña, bebé] yo teníamos suficiente aguas, aguas calientes incluso en la pampa [...] nuestra pampa era verde, pero resultados de que ahora pueden ir a ver, parece ceniza, tierra que no sirve para nada hermanos. La empresa, mientras, hermanos nos han cortado nuestras venas, y totalmente los pozos se han secado, de la noche a la mañana se han secado los pozos, vivimos una cosa real hermanos y no me estoy inventando [...] a veces no tenemos siquiera ni para ponernos ni un desayuno para uso personal. Está en ahí en el Cañadón la empresa minera Sinchi Wayra, que ahora ha cambiado de nombre a empresa Illapa, es una empresa grande. Dicen que no nos han cortado, pero sin embargo, ellos siempre usan, a las autoridades se agarran, y han cortado, 5 pozos, o 6 pozos, no me acuerdo ya, hace años. Desde esa vez desapareció nuestras aguas, sin embargo yo había reclamado a nuestro señor presidente y así me cedió una audiencia, yo había pedido entrar a la mina. Y en la mina hay cualquier cantidad de agua hermanos, hay unas bombas de goma, no sé, son grandes,

está volando como el río Desaguadero diría el agua, qot qot qot, harto hermanos, pero sin embargo en mi comunidad que es Cañadón Antequera no tenemos agua, si no fuera otra comunidad de esta lado que se llama Cherkala, no tuviéramos para tomar un vaso de té, en la semana nos dan 2 horas de agua nos regalan[...]en mi comunidad había cualquier cantidad de sapos pero no se puede ver ni medio sapo ahora».

De acuerdo a la investigación del Colectivo Casa, las minas del antiquísimo cerro Porco, (Potosí), pertenecían a Gonzalo Sánchez de Lozada, potentado minero, ex Presidente de la República y ahora prófugo de la justicia boliviana por el caso Genocidio de Octubre de 2003. Luego de la fuga de Sánchez de Lozada, Glencore Xstrata, pasó a ser dueña del yacimiento, subarrendando algunos parajes a cooperativas mineras. La planta de tratamiento de Sinchi Wayra utiliza diariamente casi 1100 kilos de reactivos químicos, como el sulfato de cobre y el cianuro. La ruptura del dique de colas en agosto de 1996, cuando el dueño aún era Sánchez, había generado las primeras reacciones de las comunidades aledañas, cuando supieron que 235.000 toneladas de tóxicos como el arsénico y cianuro, se derramaron por la pampa hasta llegar al río Pilcomayo, los peces muertos flotaban en el agua envenenada, mientras personas que viven alrededor del río enfermaron gravemente por ingerir pescados contaminados. Actualmente la localidad de Porco, y las comunidades vecinas no pueden tomar el agua de sus ríos porque es letal. Otra comunidad como San Lorenzo tuvo que abandonar su antiguo emplazamiento, e irse a un lugar cercano pero que también está contaminado.

Los casos de cáncer, deformidades del ganado y abandono de sus tierras crecieron de manera alarmante en las orillas del lago Poopó. Don Lino Quispe, y otros comuna-

rios que viven en las orillas del lago Poopó (Oruro), también contaron los efectos de la minería en sus zonas, situadas sobre todo en el altiplano orureño, denunciando, al igual que en el caso de Sinchi Wayra, el uso de grandes cantidades de cianuro (100 kilos por día), que han destruido la tierra y han provocado la muerte de personas y el ganado de la región. «Sabemos si este cáncer lo que viene en el agua, si no paramos, sin alimento todo el país se va a quedar, porque está quitando el valor nutritivo de las tierras y los alimentos van a estar contaminado. [...] con el tiempo va a bajar a Santa Cruz a toda esa pampa le va a fregarle, y tanto cianuro están utilizando estas transnacionales, así también los cooperativistas», aseguró Quispe.

Los pescadores del Lago Uru Uru (departamento de Oruro), han recorrido un trecho largo para narrar lo que pasa en sus comunidades y en sus cooperativas pesqueras y la división que trajo consigo la empresa al comprar autoridades. Estas fueron las palabras del representante de las cooperativas pesqueras del milenario lago: «Nuestro lago (Uru Uru) está totalmente contaminado con la contaminación del Inti Raymi[...] siempre no solamente nos daña a nosotros, también todo alrededor del lago Oruro, los ganaderos también, los agropecuarios también, nos contaminan a todos, [...] sinceramente esta contaminación nos trae muerte, porque estamos ahora aquí compañeros reclamando el agua, solamente los mineros utilizan agua, sin agua ellos no pueden trabajar, tampoco piden permiso del agua a la comunidad, no piden los mineros, de esta manera compañeros, como si fueran dueños se llevan el agua[...] ya no produce ni quinua, ni papa, nuestros ganados en qué estado se encuentran[...] no tenemos agua limpia. Más antes cuando trabajan las minas, aquí mina San José, como también Inti Raymi más que todo, utilizan ese reactivo venenoso, no les

importa a ellos, porque los campesinos nosotros no perjudicamos, no hacemos daño a las empresas, pero a ellos no les importa nada compañeros, aunque podemos morir todos, para ellos más bien es libre compañeros[...] hasta cuándo vamos a aguantar, hasta cuándo vamos a estar sufridos con la contaminación[...] porque a nosotros los campesinos sinceramente con lo que tiene plata, ello hacen lo que quieran las empresas. Más que todo Inti Raymi.»

Inti Raymi anunció que se retirará de Bolivia el 2015 luego de 25 años de operaciones mineras. El 2006 se denunció que en 19 años de contaminar el altiplano orureño, la empresa había ganado 1 849 millones de dólares. Del otro lado, los comunarios de Siwaña Pampa, mostraron la herencia que, afirmaban, les dejó la empresa: una oveja de ocho patas que fue mostrada al prefecto del departamento como prueba de los efectos de los tóxicos usados por la minera. El cerro Tata Porco, está muriendo... corroído por el cianuro y la explotación minera, y con él podrían desaparecer definitivamente las comunidades que aún sobreviven en los alrededores. Y la respuesta de las autoridades fue casi nula, igual a una burla, como explicó una representante de la Red de Mujeres en Defensa de la Madre Tierra. «Yo en mi comunidad compañeros ya no se bebe en agua, porque el agua es amarilla, y aceitoso y es salado, ya no bebemos, nosotros habíamos pedido cuando estaba prefecto como le llamamos “El Sombrero”, le hemos pedido agua, ¿qué nos ha mandado?: agua vencida en botellas. Ahora hemos pedido Agua de Piletas, hasta ahora no llega, tenemos que ir nosotros viajando dos tres horas a la ciudad lo que es el agua, imagínense hasta qué punto estamos viviendo, ya no se puede vivir, tenemos que migrarnos ya a Oruro para salir a la ciudad, y que hacemos en la ciudad, de qué trabajamos, somos empleados y empleadas.»



## Horizontes en bosquejo

Las botellas de agua con una fecha vencida entregadas por las autoridades como respuesta a la carencia de ésta en comunidades cercanas a la transnacional Inti Raymi, es similar a la respuesta que recibió la Primera Marcha conjunta que realizaron la-os afectada-os por la minería este viernes 9 de octubre, que se dirigió al Palacio de Gobierno para entregar las resoluciones de la Cumbre Social rechazando la Ley Minera y exigiendo primero la aprobación de la Ley de Aguas. La policía, algo sorprendida por la llegada de la manifestación, puso la barrera de hierro y se apostó para impedir que se pueda ingresar, mientras dice a un medio independiente que borre lo que había grabado, porque “sólo podían filmar los gringos” que estaban por allí ese momento.

Ante la barrera policial, logró ingresar una pequeña delegación de representantes de la recientemente creada Coordinadora Nacional de Defensa de la Madre Tierra. La respuesta de la guardia del Palacio sonó a botellas de agua caducada: “No hay nadie ahora en el Palacio.”

Varias reuniones, marchas, bloqueos, declaraciones y quejas, se han realizado

por parte de la-os afectada-os, sin muchos resultados.

Existe una lenta rearticulación de las comunidades, pero con grandes diferencias en interpretaciones y objetivos alrededor del tema de la Ley Minera. Así como en comunidades se discute aún si es conveniente rechazar totalmente cualquier tipo de actividad minera, u optar por un formato de “minería comunitaria” y la idea de una “minería responsable”. También está en debate si se entra o no, o cómo, a una modernidad capitalista a través de la actividad minera. Un planteamiento que aún no es muy claro, es el que afirma una lucha alrededor de la conservación del manejo colectivo del agua, del respeto a los territorios indígenas y campesinos, así como la reivindicación de formas de decisión comunitarias, donde prime la consulta antes de la imposición externa.

La oposición a las transnacionales mineras y estos heterogéneos movimientos, se enfrentan a la división que provocan en su interior tanto instancias estatales, como las empresas mineras. En muchos casos y momentos, aún las organizaciones sociales están muy ingratamente extrañados porque, habiendo apoyado al Movimiento Al Socialismo, no se les convocó a las reuniones que durante tres años realizaron el

gobierno, los sectores privados y sindicatos afines al MAS, para definir la Ley Minera.

El agua, dicen los regantes presentes: es de todos y que «nadie no puede ser dueño», así como se pregunta: “ellos [los mineros] ¿van a comer su mina, su oro?”

Si, como afirma Simone Beauvoir, «el opresor no sería tan fuerte si no tuviese cómplices entre los propios oprimidos», entonces, como hace 14 años, la respuesta solo puede ser colectiva, y fruto de profundas reflexiones y movilizaciones, sobre el

significado de la misma Guerra del Agua y más allá del tema agua, que se están dando lentamente a partir del análisis de la Ley Minera. Es y será un proceso que si bien parte de la gran experiencia de rebeliones del 2000 al 2005, tiene un sin número de retos, frente al poderío electoral y de recursos públicos que el gobierno tiene a su disposición para seguir dividiendo organizaciones, frente al espejismo que ofrece este sistema de partidos reforzado y renovado, y frente a la nueva ola de expansión del capital.





## La Ley minera una amenaza a la democracia y los derechos humanos

*Marco Gandarillas/CEDIB*

La nueva Ley Minera, remitida por el poder ejecutivo a la Asamblea Legislativa el 17 de marzo de 2014, luego de 3 años de negociaciones con únicamente los operadores mineros - aprobada en grande y detalle el 15 de mayo por la Cámara de Senadores- representa más que una simple norma sectorial, sus alcances transforman el régimen democrático y atañen al mismo estado de derecho. En ese sentido, es una reforma a la propia Constitución Política aprobada en 2009.

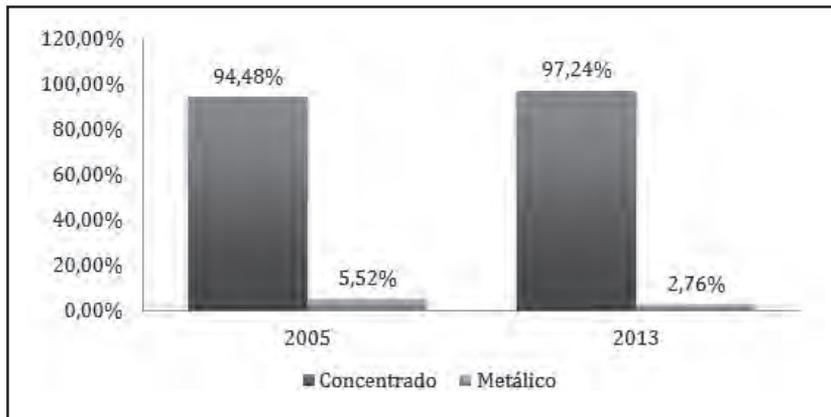
### ¿A qué política económica responde la Ley?

La minería boliviana es plenamente primario exportadora, la situación se acentuó en los últimos años en que la exportación de concentrados pasó de 94% (en 2005) a 97% (en 2013) Ver cuadro 1. Decimos que se acentuó porque en términos absolutos el volumen extraído y exportado se acrecentó alcanzando records históricos, de un promedio de 176 mil toneladas métricas finas en el quinquenio 1999-2005 a 450 mil en el periodo 2006-2013. Podemos afirmar que exportamos más que cualquier

otra etapa de nuestra historia, pero en peores condiciones de intercambio pues se trata de roca o material en donde sólo cuentan los minerales predominantes.

Caracterizar al sector minero boliviano como exportador de materias primas puede, bajo estas circunstancias, ser muy generoso, debido a que desconocemos la cuantía, valor y propiedades de los recursos extraídos que finalmente son aprovechados por los destinatarios finales en el extranjero.



**Cuadro 1.** Bolivia: minerales exportados, relación concentrado y metálico

Fuente. *Elaboración propia en base a Ministerio de Minería y Metalurgia.*

La segunda característica de la minería en Bolivia es que está hegemonizada por actores privados. Sea que consideremos la prevalencia de minerales por volumen exportado, situación en la que destacan el Zinc y el Plomo, o por valor exportado, donde resaltan la Plata, el Zinc y el Oro, la participación del Estado en aquellas no supera el 4% (Ver cuadro 2). Tomando en cuenta el valor exportado global, la participación del Estado es de apenas 7,85%, frente a 49,58% de las cooperativas y 42,56% de las empresas mineras, vale decir 92,14% proviene de actores privados. El Estado más allá de la mina Huanuni que extrae centralmente Estaño, es marginal en el sector minero del país.

Bajo este modelo extractivista, con hegemonía de actores privados, es que se presentan dilemas a los que la Ley responde en un nuevo periodo caracterizado por la baja generalizada de los precios de los minerales en las bolsas internacionales. La Ley trata de promover el crecimiento de las exportaciones mineras, objetivo insostenible desde varios puntos de vista, a saber: a) los yacimientos tradicionales están en franco agotamiento o su explotación con beneficios demanda erogar cuantiosas inversiones; b) las extracciones mineras se han diversificado abarcando una canasta cada vez mayor de nuevos minerales en zonas tradicionales y no tradicionales; c) la expansión hacia

**Cuadro 2.** Bolivia exportación de minerales por subsectores año 2013

	ESTATAL	COOPERATIVA	MEDIANA
zinc	3,71%	29,17%	67,12%
oro	0%	91,22%	8,78%
plata	0%	32,12%	67,88%
plomo	0%	21,70%	78,30%

Fuente: *Elaboración propia en base a Ministerio de Minería y Metalurgia.*

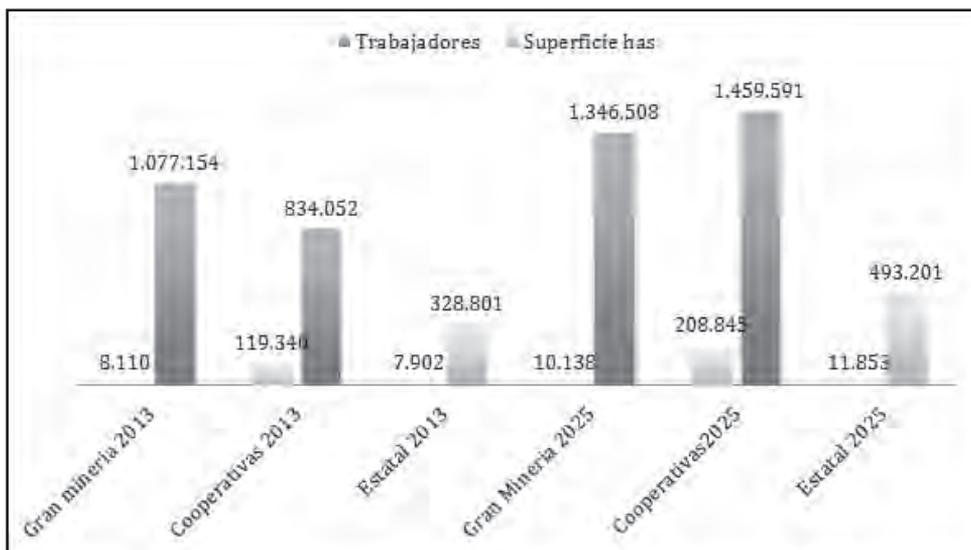
zonas no tradicionales es creciente y forma parte de una tendencia regional.

El primer objetivo de la norma, que representa una continuidad en la política minera del gobierno de Evo Morales, es la privatización de las áreas fiscales y las que constitucionalmente le pertenecen a la COMIBOL. A este objetivo el Art. 16 establece que prácticamente todo el territorio nacional que, a la fecha de promulgación de la nueva Ley Minera, no sean objeto de derechos pre-constituidos, derechos adquiridos, derechos de uso exclusivo y áreas y minerales reservados para el Estado, serán declaradas áreas libres para el otorgamiento de derechos a actores mineros que lo soliciten (Art. 16). Las reservas fiscales corren la misma suerte en un plazo máximo de 3 años y seis meses (art. 24). Respecto de las áreas que por mandato constitucional no pueden ser enajenadas por constituir propiedad inalienable del pueblo boliviano, administrado por COMIBOL, es decir las minas nacionalizadas en 1952 a los barones el Estaño, la Ley se da modos para

enajenarlas a las cooperativas mineras las que, siendo en algunos casos arrendatarias, podrán pasar a ser titulares con capacidad hasta de subarrendar dichas áreas (Art. 61-I, 62-I, 63 y 130-e). En resumen se profundizará la privatización minera afectando las áreas bajo administración estatal y no sólo estas sino que todo el territorio nacional será objeto de otorgamiento de derechos mineros, sin restricciones de ningún tipo.

Si consideramos a la Agenda Patriótica del MAS como un programa de largo plazo, es evidente que el crecimiento de la actividad minera extractivista bajo predominio de actores privados, previsto en dicha agenda, es francamente insostenible. Desde el punto de vista social, este plan establece el crecimiento de la fuerza laboral minera actual de 135 mil personas a 230 personas en 2025 (Ver cuadro 3). Dicho crecimiento, desde el punto de vista territorial, podría estimarse que demandará ampliarse en 1.059.293 Has, abarcando en total una dimensión superior a toda la superficie cultivada en la actualidad.

**Cuadro 3.** Bolivia. Relación fuerza laboral minera y superficie bajo derechos



Fuente: *Elaboración propia en base a Informe presidencial enero 2013.*

## **La democracia y el estado de derecho, primeras víctimas de la Ley Minera**

Siendo tan ambicioso el plan, que podría llevar a que en los hechos todo el país se convierta en zona minera, la Ley apunta hacia una radical alteración del régimen democrático. El Estado, prevé la Ley, debe perder fundamentales competencias para agilizar la otorgación de derechos a favor de los operadores privados. Los polémicos artículos 132 y 151, son ilustrativos de la mencionada alteración democrática pues además de concentrar en las autoridades ejecutivas la otorgación de derechos mineros a privados, se orientan a que el legislativo deje de cumplir con su más básica función que es el control de los actos del ejecutivo en materia minera, es decir se asesta un duro golpe a la democracia impidiendo a la Asamblea Legislativa el conocimiento y aprobación de los contratos mineros, o lo que es lo mismo le impiden pronunciarse sobre las condiciones de entrega de los recursos naturales a privados que, como ya se ha mencionado, no están cabalmente cuantificados y valorizados, lo que conlleva además la entrega gratuita de otros recursos naturales que, como el agua, son intrínsecos a la actividad minera. En los hechos el Estado cede soberanía política, económica y territorial a favor de los mineros.

El reconocimiento de los denominados derechos pre constituidos mineros, es la punta de lanza de esta amenaza al Estado de derecho, ya que 7.920 derechos mineros (entre contratos, concesiones por cuadrículas y por pertenencias a 2013) se benefician de seguridad jurídica no importando su situación legal y real, es decir si se enmarcan en la legalidad o cumplen una función económico social enunciada por la Constitución.

La minerocracia no se conforma con restarle competencias a los poderes del Estado mediante la alteración del régimen democrático, bajo esta Ley la sociedad debe también perder derechos. A despecho de los principios de la constitución referidos a la Economía Plural, la norma establece un nuevo régimen de derechos en el que los operadores mineros tienen derechos preferentes, llegando a considerárseles en los hechos como ciudadanos de primera, frente al resto de la sociedad que debe perderlos, conformándose con ser ciudadanos/as de segunda. El extremo de esta afrenta a los derechos humanos es la penalización del derecho a la huelga (que afectará inicialmente a los mismos trabajadores/as mineros/as que reclamen por sus derechos) y a las comunidades y población civil que deban movilizarse para no ver conculcados sus derechos por los operadores mineros (Art. 99). La ley desprotege a los débiles, rompiendo con todo orden jurídico moderno que por el contrario aspira a defender y auxiliar a los débiles frente a los abusos de los poderosos.

## **Las modificaciones del senado que no fueron revisadas por diputados**

El Senado introdujo modificaciones a la Ley Minera, veamos las dos más importantes. La primera es el polémico artículo 132 –II sobre el control legislativo a los contratos administrativos mineros, la norma establece un plazo de 90 días para que dicho poder apruebe o no dichos contratos. Sin embargo el parágrafo I da por válidos todos los derechos mineros otorgados al amparo del Código minero de Sánchez de Lozada, incluyendo las que fueron otorgadas con posterioridad a la puesta en vigencia de la Nueva Constitución, mediante la figura de Autorizaciones Transitorias aprobadas por Decreto Supremo, se

trata de nada menos que 7920 derechos mineros sobre una superficie que supera los 2 millones de hectáreas, las que se beneficiarían del perdonazo legislativo, medida injustificable si se considera que la propia ley determina la adecuación de dichos derechos al régimen de contratos administrativos establecido en la Ley. En pocas palabras, la Asamblea Legislativa no cumplirá con su función constitucional de control a los actos del Ejecutivo en materia minería sino para lo venidero, como consecuencia 2 millones de Has quedan legalmente en poder de los empresarios mineros.

Una segunda enmienda es el también polémico artículo 151, cuya redacción final establece que las cooperativas mineras no podrán suscribir contratos de asociación con empresas privadas nacionales o extranjeras (151-I) y que en su defecto podrán constituir empresas mixtas con el Estado a través de COMIBOL adecuando su razón social, es decir dejando de ser cooperativas (151-II). A esta aparentemente tajante resolución de impedir los socios entre cooperativas y privados, el senado incluyó el artículo 152 denominado contratos entre actores productivos mineros privados, que consiente todo tipo de sociedades entre mineros privados con el solo requisito de contar con la autorización de la AJAM. ¿es posible que se siga especulando con los derechos mineros? La respuesta es sí, debido a que lo que la ley, primeramente, prohíbe a las cooperativas, a continuación, lo consiente para el resto de actores mineros privados, dejando abierta la puerta a que las cooperativas, que en realidad son también actores mineros privados, se acojan a esta figura para continuar sirviendo de testaferros de empresas transnacionales.







## Ley de minería a costa de la democracia

La restauración de la sociedad de castas y del superestado minero.

*Pablo Villegas/CEDIB*

Con la aprobación de la nueva Ley de Minería ningún sector de la sociedad tendrá las potestades y la jerarquía otorgada a los concesionarios hoy llamados “titulares de derechos mineros” o “actores mineros” porque están protegidos por disposiciones propias de una monarquía, no de una democracia. La Ley establece que los concesionarios gozan de seguridad y protección jurídica (Art. 99); y para ello contarán con el auxilio de la fuerza pública frente a “actos que de cualquier modo (subrayado nuestro) afecten, alteren, perjudiquen el normal y pacífico desarrollo de sus labores y actividades”; trátese de personas individuales o colectivas (Art. 100) correspondiendo el “procesamiento penal de quienes resultaren autores, materiales e intelectuales, cómplices o encubridores de los delitos, quienes responderán asimismo de los daños y perjuicios ocasionados” (Art. 101).

Esto no solo criminaliza a los no-mineros, convertidos con esta ley en una especie de casta inferior, de hecho también anula el derecho de huelga por ser un acto que puede alterar de cualquier modo la mi-

nería, específicamente el derecho de huelga de los peones de los cooperativistas sometidos a un régimen laboral de capitalismo salvaje, sin jornada laboral, seguro social, seguridad industrial, etc... Esto es un retroceso a antes de 1938 cuando se reconoció el derecho de huelga en la Constitución y un retroceso de siglos por el retorno a una sociedad con desigualdades instituidas por ley, a una sociedad de castas.

La supremacía legal otorgada a los concesionarios es también evidente en el caso de los derechos preconstituidos y adquiridos, como el reconocimiento de la supremacía de sus derechos superficiales sobre los reconocidos internacionalmente a los pueblos indígenas a sus territorios (TCO). Constituyen - dice la Ley- derechos pre-constituidos y adquiridos los derechos superficiales de los concesionarios anteriores a la publicación de la presente Ley “sobre áreas superficiales de cualquier dominio o naturaleza” (Art. 113- I), inclusive los adquiridos “bajo cualquier título legal”, anteriores al otorgamiento de títulos de Tierras Comunitarias de Origen -TCOs (Art. 113-II). Esto es un vuelco radical del reconocimiento de TCOs a los indígenas en base a su derecho precolonial, de donde deriva su carácter anti-

colonial. Es un vuelco radical porque ahora ya no importa si los derechos mineros fueron obtenidos en un régimen neoliberal, colonialista, imperialista, etc., porque es como si se reconociera los derechos de los antiguos patrones de las haciendas a las tierras comunales obtenidos por la legislación melgarejista (ya que vale “cualquier título legal”) o los derechos mineros obtenidos antes de la fundación de la República. Con esto no cabe duda que estamos ante un gobierno colonial.

Pero el problema no es solo de los indígenas porque los “derechos pre-constituidos y adquiridos” de los concesionarios se están aplicando a cualquier espacio o recurso natural (agua, madera, etc...) y si vemos el mapa de las concesiones mineras en el país, comprenderemos que realmente estamos ante un problema nacional y frente a esto nadie –sea o no indígena- tiene más derecho que ellos.

### **El Estado, un instrumento de los concesionarios**

Los recursos naturales son del pueblo boliviano y corresponde al Estado su administración en función del interés colectivo, dice la CPE (Art. 348-I) y la nueva ley establece que “los recursos minerales y las actividades mineras son de carácter estratégico, de utilidad pública y necesidad estatal (Art. 8- I). Dada la identificación del gobierno con el sector privado la “necesidad estatal” implica que sus actividades económicas se ponen por encima de cualquier otra actividad económica y cualquier forma de vida de la población. El concepto de “necesidad estatal”, utilizado en la ley da lugar a un Estado con “intereses propios” y distintos a los nacionales porque abarca menos que necesidad “nacional” o “pública”, lo que muestra que estamos

ante una profundización del proceso de desnacionalización del Estado iniciado con el neoliberalismo y que el Estado se convierte abiertamente en el patrimonio de un nuevo superestado minero. Una muestra de ello es que el Estado se obliga a sí mismo a garantizar “condiciones de competitividad minera” (Art. 102). No son los mineros los que se comprometen a ser competitivos, es el Estado el que lo hace. ¿Cómo garantizará condiciones de competitividad minera sino es a costa de sus propios recursos? Nótese por otra parte que no existe ninguna garantía parecida para otro sector, sean agricultores, pescadores, artesanos, minusválidos, etc.

### **Los concesionarios por encima del parlamento y de la sociedad**

Los concesionarios como superestado también se sitúan por encima del parlamento, que deja de ser una institución independiente al limitarse su potestad de fiscalizar los recursos naturales. Los cooperativistas han declarado abiertamente su intención de que los contratos no pasen por el parlamento. El parlamento en el plazo de noventa (90) días deberá pronunciarse sobre el contrato administrativo minero (Art. 132-II). El que puedan rechazar los futuros contratos, ha impedido que se observe la legalización de todos los derechos mineros vigentes, los que aprobaron los gobiernos neoliberales y el gobierno del MAS.

Además de estar situadas por encima del parlamento, los concesionarios también están por encima de la sociedad civil en cuanto hace al derecho de asociación. Entre los requisitos exigidos (a las cooperativas) para explotar los recursos naturales que son de todos los bolivianos, está la presentación de su “Personalidad jurídica o certificado de trámite de la misma” (Art.

128). Como sabemos un certificado de trámite de Personería significa que no la tienen y no implica que la tendrán, pero pese a esto el certificado se lo usará como si la tuvieran, lo cual es un trastocamiento irresponsable de principios jurídicos básicos necesarios para cualquier sociedad. Mientras por otra parte la ley de personerías jurídicas 351 que ha coartado la existencia de organizaciones sin fines de lucro está siendo utilizada contra las organizaciones de base que no comulgan con el gobierno como el CONAMAQ y la CIDOB pretendiendo arrebatándoles su personería para entregarla a las organizaciones que el mismo gobierno ha creado con ayuda de la policía. O sea que el nuevo sistema permitirá las Personerías jurídicas o certificado de trámite para explotar los RR.NN., pero no para la libre asociación de la sociedad civil.

### **Se derrumba la igualdad de todos ante la ley**

La CPE establece que la economía plural articula las diferentes formas de organización económica sobre el principio de seguridad jurídica, entre otros (Art. 306-III), que todas las formas de organización económica (establecidas en la Constitución) gozarán de igualdad jurídica ante la ley (Art. 311-I); que la organización económica boliviana a fin de eliminar la pobreza y la exclusión social y económica, establece la generación del producto social en el marco del respeto de los derechos individuales, así como de los derechos de los pueblos y las naciones (Art. 313) y asume también el objetivo de la reducción de las desigualdades de acceso a los recursos productivos (Art. 313-3). Todo esto quiere decir que ningún sector económico puede gozar de más seguridad jurídica que otro o de más importancia estratégica. Por esto la declaración

de seguridad jurídica a favor de un sector en especial y las medidas represivas en su favor y que criminalizan a otros, es un desconocimiento de esta igualdad que postula la CPE. Tómese en cuenta que ninguna ley garantiza al sector de regantes-agricultores los mismos derechos que a los concesionarios por lo cual la presencia de este artículo en el proyecto de ley es una violación a la igualdad que garantiza la CPE.

### **Sembrando violencia: los acuerdos de partes**

Un elemento de la nueva ley que tendrá una enorme trascendencia negativa para la sociedad es que todo el procedimiento para las servidumbres y/o derechos superficiales (que pueden incluir por ejemplo el uso de aguas) es dejado a “acuerdos de partes”, que en las actuales condiciones se traduce en acuerdos entre la parte fuerte, los concesionarios mineros, y la parte débil, los no-mineros. No será raro entonces que el resultado sea un acuerdo impuesto por la parte fuerte sobre la débil, o que en su defecto se produzca un enfrentamiento. De estos ya se han producido muchos en estos años, con muertos y desaparecidos como el reciente de Arcopongo, acaecido justamente el mismo día en que se aprobaba esta Ley en diputados, como señal de que eso es lo que podemos esperar que se incremente en el futuro.

Continuando con estos casos, la ley no establece ningún criterio para las compensaciones. Sólo cuando no se de el acuerdo se convocará a un perito que hará una valoración pero no una evaluación de impacto ambiental, como debería corresponder si aplicáramos el artículo 345 de la CPE.

Después de las negociaciones con los regantes, la Ley establece que el uso de

aguas será previa autorización de la autoridad competente, lo que parece bien, sin embargo, sin EIA la disposición citada se convierte en un mero acto administrativo sin ninguna consideración por los impactos medioambientales y socioeconómicos que vayan más allá del o los sujetos directamente afectados. Valga la aclaración que la evaluación de impacto ambiental a pesar de su nombre, incluye la evaluación socioeconómica.

Por tanto, sin la presencia del Estado, sin un criterio de evaluación, con el sector minero convertido en una casta superior, los acuerdos de partes constituyen un camino seguro hacia una sociedad con serios problemas de violencia.

### **Un mero acto administrativo: la Consulta previa y los derechos sociales**

En el campo de los afectados por la minería tenemos también a los pueblos indígenas, a quienes varias leyes y convenios internacionales y la Constitución otorgan el derecho a la Consulta Previa. De acuerdo a la nueva ley la autoridad competente de la Consulta Previa para actividades mineras es la AJAM, una nueva versión de las neoliberales superintendencias, dependiente del Ministerio de Minería. Esta será quien identifique “al sujeto o sujetos cuyos derechos colectivos pudieran quedar afectados” (Art 210-II) y con esto los pueblos indígenas como sujetos de la consulta quedan fuera como tales. El proceso deberá terminar en tres reuniones y en caso de no llegarse a un acuerdo, el Ministerio de Minería y Metalurgia podrá resolver y cerrar el asunto unilateralmente (Art. 215-I). Es obvio que la Consulta se somete a una entidad que actúa como juez y parte, como el tigre cuidando al jochi, pero más allá de esto, significa que lo que debía ser política

de Estado, la Consulta Previa, se reduce a una cuestión meramente administrativa.

Estos procedimientos administrativos en la ley, sin embargo, no afectan solo a los indígenas sino también a una población formalmente no-indígena como ocurre con los afectados por las servidumbres o derechos superficiales, lo que quiere decir que en general las cuestiones relacionadas con los derechos sociales se reducen a un mero acto administrativo resuelto por cualquier burócrata y sin vías de apelación, cosa que no tiene nada que ver con la democracia.

### **Conclusión**

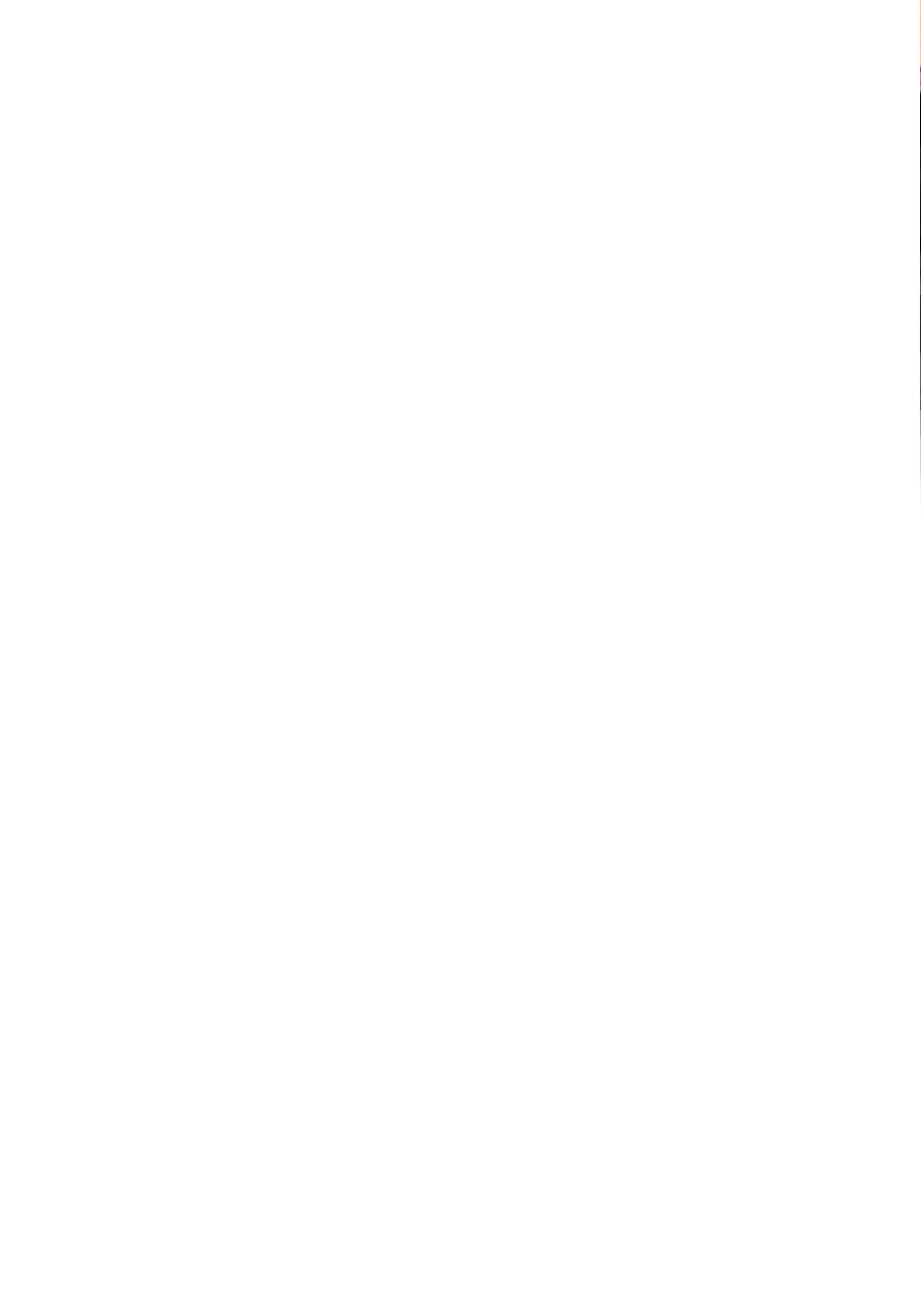
En resumen hemos visto que una característica central de la nueva Ley Minera es que para hacer posible el desarrollo del actual modelo minero sacrifica la democracia, y con esto llega a la restauración de lacras que la sociedad de Bolivia, había desterrado hace mucho tiempo, como la existencia de castas superiores estatuidas por ley.

Esta política además ha llegado a amenazar el voto ciudadano. En varias oportunidades, los cooperativistas mineros manifestaron que su apoyo electoral al gobierno dependía de la aprobación de la ley minera. Si no se aprobaba amenazaron con que el gobierno no solo perdería esos votos sino también el poder. En este trance, mientras se discutía la ley, el tribunal electoral, en vistas de las próximas elecciones, anunció que trasladaría diputaciones de las ciudades al área rural. Pronto se vio que allí serían elegidas por una escasa cantidad de votos mientras la población de las ciudades tendría que elegir a sus diputados con una gran cantidad, lo que implica que el voto de ciertos ciudadanos tendría más valor que el de otros. Esta medida fue abiertamente respaldada por el gobierno revelando una

identidad de intereses. Dada la situación en que esto se produjo es lógico suponer que las mencionadas diputaciones irían a parar a las zonas más densas de cooperativas mineras con lo cual el gobierno ob-

tendría su recompensa por aprobar esta ley, lo que confirma una vez más que la nueva Ley Minera, que el modelo minero y el extractivista en general, es incompatible con la democracia.







## Cumbre Social propone referéndum para elaborar nuevo proyecto de Ley Minera

*El encuentro social rechazó el proyecto de Ley Minera que actualmente está en tratamiento en la Asamblea Legislativa Plurinacional, por considerar que la misma está “hecha por y a medida de los mineros; fortaleciendo e incentivando el desarrollo de la minería privada y transnacional en desmedro de la estatal, subordinando la producción agropecuaria y las condiciones de vida de la población a la minería”.*

Cumbre Social propone la convocatoria a un referéndum nacional para la definición de las bases estructurales del nuevo proyecto de Ley Minera que tome en cuenta los intereses de todos los bolivianos, señala una de las resoluciones del encuentro que reunió entre el 8 y 9 de mayo a organizaciones indígena originaria campesinas, vecinales, comunidades afectadas, colectivos urbanos y organizaciones de la sociedad civil de toda Bolivia.

Asimismo, la Cumbre Social rechazó el proyecto de Ley Minera que actualmente está en tratamiento en la Asamblea Legislativa Plurinacional, por considerar que la misma “está hecha por y a medida de los mineros; fortaleciendo e incentivando el desarrollo de la minería privada y transnacional en desmedro de la estatal, subordinando la producción agropecuaria y las condiciones de vida de la población a la minería”.

Ante ello, propone que el nuevo proyecto “desarrolle la minería estatal, devol-

verle al Estado la atribución de declarar reservas fiscales mineras, que la COMIBOL tenga las mismas potestades sobre minerales que YPFB sobre los hidrocarburos y se constituya en ente autárquico; recuperando su patrimonio y bienes por ser de propiedad del pueblo boliviano”.

Además propone el establecimiento de plazos para la instalación de fundiciones que pongan fin a la exportación de concentrados y proponer con claridad el desarrollo de la metalurgia y la industrialización de la minería en Bolivia, que los impactos ambientales deben cuantificarse e incluirse en los costos de producción de todos los operadores mineros, incorporar un régimen impositivo minero que beneficie al Estado y garantizar los derechos de la Madre Tierra.

Cerca de 800 delegados aprobaron la resolución, los mismos representan a CONAMPROMA (aglutina a CORIDUP, CODERIP, CODEMAP, PADIO-Potosí, Comunarios de Coro Coro y Norte de La Paz), Red Nacional de Mujeres en Defensa de la Madre Tierra, Sistemas de Riego

de Culpina, Sistema de Riego de Vinto, COAMAC, CNAMIB, Regantes Norte Potosí, Regantes de Machaca, CONAMAQ, CIDOB, ARECRUZ, Comités de Fiscalización de Chiquitanía y Pantanal, Universitarios Santa Cruz.

También tomaron parte el Ayllu Puñaca (Poopo), Ayllu Kelli (Poopó), Pazña, Regantes Tupiza, Central Obres Sucre, Universitarios UPFX, Grupos Juveniles y Comités de Control Social de Sucre, representantes de Comunidades Indígenas

de Chuquisaca, TIPNIS, Comunidad Yuracaré, Federación de Juntas Vecinales de Sucre, Federación de Juntas Vecinales de Oruro, Nación Charcas Qhara Qhara, Organizaciones Indígenas Originario Campesinas de Base, Regantes de Tupiza.

El documento de resoluciones fue remitido oficialmente a la Presidencia de la República y a las cámaras de Senadores y Diputados de la Asamblea Plurinacional, como también a los medios de comunicación.

## Resolución de la cumbre social sobre proyecto de ley minera

En la ciudad de La Paz en fecha 8 y 9 de mayo del 2014 se reunieron organizaciones indígena originaria campesinas, vecinales, comunidades afectadas, colectivos urbanos y organizaciones de la sociedad civil de toda Bolivia para analizar el proyecto de ley minera en tratamiento por la Asamblea Legislativa Plurinacional, llegando a las siguientes consideraciones.

### Consideraciones

El proyecto de ley minera atenta contra la vida y profundizara los problemas ambientales, no responde a los intereses nacionales, ni ha contemplado la participación de las organizaciones sociales, pueblos indígenas y naciones originarias, por ello exigimos se suspenda su tratamiento y aprobación en la Asamblea Legislativa Plurinacional, en tanto se apruebe la ley marco de aguas presentada el 2011 y la ley marco de consulta libre previa e informada.

Este proyecto de ley permite la contaminación del agua, del aire, de la tierra, de la producción de los animales, provocando

la desertificación y migración a las ciudades. Además no respeta nuestros derechos, vulnera el derecho fundamentalísimo del agua para la vida, el derecho a la alimentación, el derecho a un medio ambiente sano.

Este proyecto de ley no solo repite los problemas del Código de Minería anterior sino que los profundiza porque sigue entregando de manera preferencial el agua y otros recursos naturales a los mineros, permitiendo desvío de cursos de agua, minería en glaciares, minería en áreas protegidas, minería en ríos.

No existen medidas específicas en el proyecto de Ley para garantizar que los mineros eviten daños ambientales, implementen tecnologías de tratamientos de agua; así como restricciones a la megaminería y la megaexplotación de acuíferos de agua.

El proyecto de ley minera está hecho por y a medida de los mineros; fortaleciendo e incentivando el desarrollo de la minería privada y transnacional en desmedro de la estatal, subordinando la producción agropecuaria y las condiciones de vida de la población a la minería.

El Proyecto de Ley de Minería y Metalurgia es una medida legislativa que vulnera los derechos individuales y derechos colectivos de pueblos indígena originario campesinos y de la población boliviana en general.

Denunciamos que las leyes son elaboradas desde el órgano ejecutivo sin respetar las instancias competentes y mucho menos garantizan nuestra participación. Por ello, exigimos que cualquier ley de carácter estructural elaborada por el Órgano Ejecutivo y Legislativo debe ser sometida a una consulta del pueblo boliviano y en el caso de los pueblos indígena originario campesinos, a una consulta previa, libre e informada en el marco de nuestra Constitución Política del Estado, el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Ante ello proponemos se debe realizar un nuevo proyecto de ley minera que recupere una visión nacional, la soberanía sobre nuestros recursos naturales, que respete los derechos humanos, la CPE y la participación de todos los sectores de la sociedad boliviana.

El nuevo proyecto de ley:

- debe proponer y desarrollar la minería estatal,
- debe devolver la potestad plena al Estado de declarar reservas fiscales mineras,
- la COMIBOL debe tener las mismas potestades sobre minerales que YPFB sobre los hidrocarburos y debe constituirse un ente autárquico; recuperando su patrimonio y bienes por ser de propiedad del pueblo boliviano,
- debe establecer plazos para la instalación de fundiciones que pongan fin a la exportación de concentrados y proponer con claridad el desarrollo de la metalurgia y la industrialización de la minería en Bolivia,

- los impactos ambientales deben cuantificarse e incluirse en los costos de producción de todos los operadores mineros,
- debe incorporar un régimen impositivo minero que beneficie al Estado
- debe garantizar los derechos de la Madre Tierra.

## Resoluciones

1. Llamamos al Defensor del Pueblo se pronuncie frente a este proyecto de Ley que es inconstitucional.
2. Se rechaza el acuerdo firmado entre los regantes y los mineros por ser totalmente insuficiente a los puntos discutidos y propuestos por esta cumbre social.
3. Declarar a nuestros legisladores diputados y senadores traidores a nuestras organizaciones por aprobar leyes en contra de la población boliviana, por no defender y hacer respetar nuestros derechos y exigir su renuncia inmediata.
4. Convocamos a los asambleístas comprometidos con la defensa de los Recursos Naturales, la Soberanía y el Derecho a la Tierra y Territorio de las Pueblos indígenas y originarios a que presenten una minuta de comunicación a la cámara de diputados y senadores para que paralicen el tratamiento de esta ley y se unan a las movilizaciones para frenar la aprobación de esta Ley maldita.
5. Llamamos a la Federación de trabajadores mineros, la COB, la CSUTCB, comunidad universitaria, gremiales, juntas vecinales y otras organizaciones sociales a sumarse a la lucha contra la Ley minera en aras de la defensa de la soberanía nacional, el agua y en contra de la criminaliza-

ción de la protesta y construir una Ley de consenso nacional.

6. Denunciamos ante las Naciones Unidas y el G-77 el atropello que se pretende propiciar contra los territorios indígenas/originarios y los derechos del pueblo boliviano.
7. Convocamos a la unión de tierras altas y tierras bajas, campo y ciudad, a todos los sectores de la sociedad civil: organizaciones, instituciones y movimientos en general, a conformar una alianza más amplia para la protección de los derechos humanos, a la vida, a la salud, a vivir en un medio ambiente sano, y para el respeto al derecho a la Consulta previa, libre e informada.
8. Proponemos conformar un Comité Nacional de Defensa de los Recursos

Naturales que coordine movilizaciones nacionales y departamentales.

9. Proponemos la convocatoria a un referéndum para definir cómo se tiene que hacer el nuevo proyecto de Ley que tome en cuenta los intereses de todos los bolivianos.

En caso de la aprobación del proyecto de ley minera sin la consideración de los puntos de la presente resolución, las organizaciones abajo firmantes procederemos a:

- Interponer las acciones legales que fueren necesarias ante tribunales nacionales e internacionales, demandando al Estado Boliviano por la vulneración y el atropello que sufrimos en nuestros derechos con este Proyecto de Ley.
- El voto castigo contra el MAS IPSP

### Organizaciones y personas firmantes:





A man wearing a wide-brimmed hat and a red shawl with colorful trim is speaking at a podium. Behind him is a large banner with the text 'CUMBRE SOCIAL SOBRE PROYECTO MINERA' and a graphic of a tree. The scene is lit with stage lights.

# CUMBRE SOCIAL SOBRE PROYECTO MINERA

es el dueño de los recursos  
y tenemos de

**Organizadores de la cumbre: CONAMPROMA (aglutina a CORIDUP, CODERIP, CODEMAP, PADIO-Potosí, Comunitarios de Coro Coro y Norte de La Paz), Red Nacional de Mujeres en Defensa de la Madre Tierra, Sistemas de Riego de Culpina, Sistema de Riego de Vinto, COAMAC, CNAMIB, Regantes Norte Potosí, Regantes de Machaca, CONAMAQ, CIDOB, ARECRUZ, Comités de Fiscalización de Chiquitania y Pantanal, Universitarios de Santa Cruz.**

**También tomaron parte el Ayllu Puñaca (Poopo), Ayllu Kelli (Poopó), Pazña, Regantes Tupiza, Central Obres Sucre, Universitarios UPFX, Grupos Juveniles y Comités de Control Social de Sucre, representantes de Comunidades Indígenas de Chuquisaca, TIPNIS, Comunidad Yuracaré, Federación de Juntas Vecinales de Sucre, Federación de Juntas Vecinales de Oruro, Nación Charcas Qhara Qhara, Organizaciones Indígenas Originario Campesinas de Base, Regantes de Tupiza.**